



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

## REPORTE PÚBLICO DEL INFORME DE SUPERVISIÓN DIRECTA

### Informe N° 0382 - 2014-OEFA/DS-HID

#### I. OBJETO DEL REPORTE PÚBLICO

El presente Reporte Público se elabora de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 7.1.1. de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD<sup>1</sup>.

#### II. INFORMACIÓN GENERAL

a.	Administrado supervisado	CELAJES GAS E.I.R.L.
b.	Unidad Supervisada	PLANTA ENVASADORA DE GLP - ANDAHUAYLAS
c.	Ubicación	La Planta Envasadora de GLP Celajes Gas, operada por la empresa CELAJES GAS E.I.R.L, se ubica en la Av. José María Arguedas S/N, cuadra 2, del distrito de San Jerónimo en la provincia de Andahuaylas del Departamento de Apurímac.  La ubicación georeferenciada del STD supervisado, se muestra en el mapa respectivo  La Planta opera en un área de 1,576.00 m2.



#### III. DATOS DE LA SUPERVISIÓN

a.	Tipo	Regular	<input checked="" type="checkbox"/>	Especial	<input type="checkbox"/>
b.	Fecha de supervisión	26 al 27 de febrero de 2014			
c.	Objeto de la supervisión	Verificar el cumplimiento de los compromisos establecidos por la empresa CELAJES GAS E.I.R.L. en los diferentes instrumentos de gestión ambiental aprobados para la operación de la Planta Envasadora de GLP, la normativa ambiental vigente y las disposiciones o mandatos emitidos por los órganos competentes del OEFA.			

<sup>1</sup> Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA-CD, que aprueba la Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el OEFA

#### 7.1 de la información administrada por el OEFA

7.1.1 Información generada por el OEFA: Aquella información elaborada por los órganos de la entidad en el ejercicio de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental de la institución, conforme al siguiente detalle:

#### b) Actividades de Supervisión Ambiental

(iii) Reporte Público del Informe de Supervisión: Es el documento público que contiene la información técnica y objetiva resultante de la toma de muestras, análisis y monitoreos, así como otros hechos objetivos relevantes relacionados con la supervisión. Este reporte no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas y es emitido sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

#### IV. COMPETENCIA DEL OEFA

La supervisión directa efectuada por el OEFA se sustenta sobre la base del siguiente marco normativo:

- Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente<sup>2</sup>.
- Literal b. del artículo 11° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley N° 30011<sup>3</sup>.
- Numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de Supervisión Directa del OEFA<sup>4</sup>.
- Primera Disposición Complementaria Final de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental<sup>5</sup>.



<sup>2</sup> **Decreto Legislativo N° 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente**  
**Segunda Disposición Complementaria Final.- Creación de Organismos Públicos adscritos al Ministerio del Ambiente**

**1. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental**

Créase el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde.(...).

<sup>3</sup> **Ley 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada mediante Ley N° 30011**

**Artículo 11.- Funciones generales**

11.1 El ejercicio de la fiscalización ambiental comprende las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y de los mandatos o disposiciones emitidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en concordancia con lo establecido en el artículo 17, conforme a lo siguiente:

b) Función supervisora directa: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de los administrados. Adicionalmente, comprende la facultad de dictar medidas preventivas.

La función supervisora tiene como objetivo adicional promover la subsanación voluntaria de los presuntos incumplimientos de las obligaciones ambientales, siempre y cuando no se haya iniciado el procedimiento administrativo sancionador, se trate de una infracción subsanable y la acción u omisión no haya generado riesgo, daños al ambiente o a la salud. En estos casos, el OEFA puede disponer el archivo de la investigación correspondiente.

Mediante resolución del Consejo Directivo se reglamenta lo dispuesto en el párrafo anterior.

<sup>4</sup> **Resolución de Consejo Directivo N° 007-2013-OEFA-CD, que aprueba el Reglamento de Supervisión Directa del OEFA**

**Artículo 6.- De los tipos de supervisión directa**

(...)

6.2 En función de su programación, la supervisión directa puede ser:

a) Supervisión Regular: Supervisión programada en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, que comprende la verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables del administrado.

b) Supervisión Especial: Supervisión no programada orientada a la verificación de obligaciones ambientales específicas (...)

6.3 En función del lugar donde se realiza, la supervisión directa puede ser:

a) En campo: Se realiza dentro o en las áreas de influencia de la actividad a cargo del administrado. Esta supervisión involucra también una etapa de revisión documental.

b) Documental: No se realiza en las instalaciones del administrado, y consiste en el análisis de información documental relevante correspondiente a la actividad desarrollada por el administrado.

<sup>5</sup> **Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental**

**Primera Disposición Complementaria Final.-** Mediante Decreto Supremo refrendado por los Sectores involucrados, se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

- Decretos Supremos N° 001-2010-MINAM y N° 002-2011-MINAM, y a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 001-2011-OEFA/CD que estableció que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental de las actividades en materia de hidrocarburos en general y electricidad desde el 04 de marzo de 2011<sup>6</sup>.

## V. COMPONENTES O INSTALACIONES SUPERVISADAS

TABLE N° 01: ÁREAS VERIFICADAS EN CAMPO				
N°	INSTALACIÓN O COMPONENTE	LOCALIZACIÓN UTM (WGS 84) ZONA (18)		DESCRIPCIÓN
		NORTE	ESTE	
1	Exterior de la Planta Envasadora de GLP.	8489939.06	677381.52	Los exteriores de la planta envasadora de GLP, colinda con la Av. José María Arguedas S/N, comprende un muro de 4.00 m de altura de ladrillos, porticada con columnas de concreto armado, la planta cuenta con una puerta de entrada y salida de vehículos, adyacente al cual se encuentran las oficinas.
2	Área de oficinas administrativas	8489946.59	677381.43	En el área de circulación al lado este de la Planta envasadora de GLP CELAJES, próxima al muro, se verificó el almacenamiento de 220 balones de GLP vacíos de diez kilogramos (10 Kg) y 15 balones vacíos de 45 Kg de capacidad, inservibles (residuos metálicos), dispuestos sobre suelo abierto natural y a la intemperie; en algunos balones se nota el desprendimiento de la capa de pintura que se deposita en pequeñas cantidades sobre el suelo.
3	Área de circulación lado Este, próxima al muro perimétrico	8489971.27	677390.27	Al Este y Sur de la plataforma de operaciones, en el área de circulación y maniobras, se detectó suelo afectado con restos de pintura, solidificada (residuos peligrosos), que ha impactado un área de cuarenta metros cuadrados (5.00 X 8.00 m <sup>2</sup> ) al lado derecho de la plataforma de operaciones y un área de diez metros cuadrados (2.00 x 5.00 m <sup>2</sup> ) al sur, afectando hasta una profundidad de tres centímetros (3.00 cm) en promedio del perfil del suelo.
4	Área de circulación lado Este y Sur, próxima a la plataforma de operaciones.	8489979.92	677382.03	Las áreas de circulación del Este y Sur de la plataforma, es un área de suelo natural, sobre las cuales han sido afectados por: Al sur, se observa residuos como restos de pintura, restos de concreto, suelo impregnado con pinturas, restos de pintura y otros, sobre la tolva de un vehículo sin cobertura y expuestos al ambiente y la acción del clima, las lluvias incrementan los lixiviados y arrastran los componentes del residuo hacia el suelo. Al este de la plataforma se observa, suelo natural sobre el cual se han acumulado restos de pintura afectando un área de suelo hasta una profundidad de 0.05 m en promedio.
5	Área de Carga y Descarga de balones - área de circulación	8489969.86	677373.37	El área de carga y descarga de balones se ubica al Sur de la plataforma de operaciones, es un área actualmente ocupada por vehículos no operativos, el área de trabajo, es de concreto y se encuentra a 1.20 m de altura en relación al suelo en la que se estacionan los vehículos de carga y descarga de balones.

sanción en materia ambiental serán asumidas por el OEFA, así como el cronograma para la transferencia del respectivo acervo documentario, personal, bienes y recursos, de cada una de las entidades. (...).

<sup>6</sup> **Decreto Supremo N° 001-2010-MINAM**, aprueban inicio de transferencia de funciones de supervisión, fiscalización y sanción en materia de hidrocarburos en general y electricidad, del OSINERGMIN al OEFA.

**Decreto Supremo N° 002-2011-MINAM**, amplía en treinta (30) días hábiles adicionales, el plazo para la transferencia de las funciones de supervisión, fiscalización y sanción en materia de hidrocarburos en general y electricidad, del OSINERGMIN al OEFA.

**Resolución de Consejo Directivo N° 001-2011-OEFA/CD**, se aprobaron los aspectos objeto de la transferencia de las funciones de supervisión, fiscalización y sanción en materia de hidrocarburos en general y electricidad, del OSINERGMIN al OEFA, determinándose que éste último asumiría las funciones mencionadas a partir del 04 de marzo de 2011.





PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

6	Área de envasado de GLP	8489983.16	677372.59	Área de llenado (envasado); plataforma de operaciones: cuenta con cuatro (04) balanzas de manejo manual para el llenado de balones de 10 y 45 Kg., con dos balanzas digitales para el tarado correspondiente.  También cuenta con un sistema de detección de gases operativos.
7	Área estanca y de Almacenamiento - Tanque	8489985.55	677378.65	Área de almacenamiento (tanque de 12,000 galones), área estanca y trasiego: la planta de envasado de GLP, cuenta con un tanque horizontal apoyado sobre muros de concreto de 12,000 galones de capacidad; el área estanca tiene piso y diques de contención de concreto y se encuentran en buenas condiciones, el área de trasiego se ubica al oeste del área estanca y comprende sistema de acople rápido, hermético y conexión a tierra; las mangueras son de 2" y 1-1" para gas y líquidos respectivamente.
8	Área de lavado de balones con soda caustica	8489986.66	677393.51	Derecho de Vía: Cruce de gasoducto bajo el río Cañete, margen izquierda, se verificó el sistema de enrocado y protección del ducto en el cauce del río Cañete, no se detectó deficiencias.
9	Área de almacenamiento de agua contra incendios y enfriamiento	8490008.29	677389.75	Cuarto de bombas contra incendios y reservorio de agua; en la caseta de bombas observa una electrobomba instalada para el sistema contra incendio, no cuenta con la segunda motobomba de emergencia, adyacente se encuentran los reservorios de concreto, enterrados de 138 m <sup>3</sup> y 65 m <sup>3</sup> de capacidad aproximadamente, conteniendo agua para el sistema de enfriamiento y contra incendios, son de concreto armado y están interconectados entre sí.
10	Almacén y Servicios higiénicos	8489995.20	677366.90	Almacén y Servicios Higiénicos, es un ambiente de concreto de un solo nivel, con dos ambientes empleados uno de ellos para el almacén de herramientas y accesorios y el otro para servicios higiénicos con inodoro, duchas y vestidores.

## VI. HECHOS VERIFICADOS DURANTE LA SUPERVISIÓN

La información que se presenta a continuación es de carácter técnica y se sustenta en hechos objetivos relacionados con la supervisión. **Dicha información no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas.** Lo anterior, sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.

- Se verificó el suelo del área de circulación al este y sur de la plataforma, el mismo que se encontraba con restos de pintura.
- Se verificó el almacenamiento de residuos sólidos en la planta envasadora de GLP.
- Se verificó el estado de los suelos, en el área de circulación próxima a las pozas de lavado de balones con soda caústica.

## VII. MUESTREO AMBIENTAL

No se programó monitoreo para esta supervisión.

San Isidro, 01 OCT. 2014

**DELIA MORALES CUTI**  
Directora de Supervisión  
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental